



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DEL TRANSITO Y
TRANSPORTE PUBLICO
Patentes Municipales

DT011
CJO/ger
27022017



REF.: Otorga patente Municipal
Comercial

LITUECHE, 27 FEB 2017

Hoy se decreta lo que sigue:

EXENTO N° 000310

CONSIDERANDO:

La solicitud de patente Municipal de fecha 12 de Enero de 2017, e ingresada en la oficina de partes, mediante providencia N° 133 de igual fecha.

Declaración jurada de capital propio inicial de fecha 12 de Enero de 2017.

Formulario de Declaración e Inicio de Actividades, emitido por el Servicio de Impuestos Internos con fecha 15 de Diciembre de 2015.

Fotocopia Cédula Nacional de Identidad N°

Copia de contrato de arrendamiento suscrito ante la Notaria de doña Carmen Correa Ossa, con fecha 21 de Diciembre de 2016.

Certificado de ruralidad N° 21, emitido por la Dirección de Obras Municipales de fecha 11 de Enero de 2017.

Informe de Local N° 08 Favorable hasta el 08 de Febrero de 2018, emitido por la Dirección de Obras Municipales con fecha 09 de Febrero de 2017.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063.- de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 1550, de fecha 06. 12. 2016.-, y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695,. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

OTÓRGASE, Patente Municipal Comercial Provisoria hasta el segundo semestre año 2017, a CARLOS ALBERTO ATENAS CACERES, RUT: [REDACTED] a contar de la fecha, para que funcione en local ubicado en Camino a Ranquico de la comuna de Litueche, rubro: Obras de Construcción, venta de materiales y fabricación de ventanas:

Déjese establecido que la contribuyente declaró un capital propio inicial de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos).

Incorpórese el presente decreto al expediente de la contribuyente que obra en la oficina de Tránsito y Patentes.

Establécese que el contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto ante eventuales inspecciones.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



RSAB/MSOP/RPV/CJO/ger

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Expediente Contribuyente
- Dirección del Tránsito y Patentes
- Secretaría Municipal

